

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 JUL 2015

EX.Nº 1.111 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle ANDRES DE FUENZALIDA Nº22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo Nº886 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que por Acuerdo Nº935 adoptado en Sesión ordinaria Nº155 de 24 de Julio de 2012, del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1855 de 3 de Septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la I.MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida Nº22 Departamento 603, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2013, a \$360.000.- mensual.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº899 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida Nº22 Departamento 603, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del Mayo de 2015, a \$628.600.- mensual.-

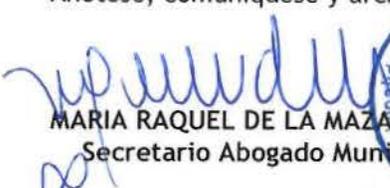
6.- La escritura pública de 5 de Noviembre de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, que contiene Actualización del contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida Nº22 Departamento Nº 603, Comuna de Providencia, en el cual se establece que la propietaria actual del inmueble es doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD, [REDACTED]

7.- El Memorándum Nº14.743 de 30 de Junio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas.-

DECRETO:

Déjase establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don SALIM ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida Nº22 Departamento Nº 603, Comuna de Providencia, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº2095 de 27 de Octubre de 2000, deberá entenderse celebrado con doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD, [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese.

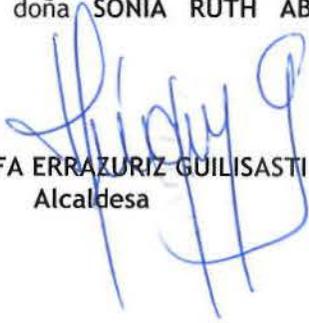

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



XSA/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1603 /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa